icultur	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha: 05/01/2018**

Dependencia:	DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO	Fecha:	27/8/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$1,412,936,067.00			Valor a Pagar:	$706,468,033.50		
Número:	CI-ICT-001-2026	Fec. Suscripción:	Ago 26 2026	N° RP:	243, 244	Fecha:	Ago 26 2026
N° CDP:	34, 35	Fecha:	Ago 21 2026, Ago 25 2026				
Rubro Presupuestal:	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios, Fortalecimiento a la circulación, intercambio de artistas, gestores y apoyo a los eventos culturales						

OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

FORMA DE PAGO:

ICULTUR girará sus aportes de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por concepto de anticipo, correspondiente al 50% del valor del aporte de ICULTUR en el convenio, los cuales serán girados con la suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.
2. Un segundo desembolso correspondiente al 40% restante del valor del aporte de ICULTUR en el convenio una vez se amortice el 100% del anticipo pagado.
3. Un Tercer y último desembolso correspondiente al 10% restante al finalizar el plazo de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

La CONVINIENTE debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR consignará el respectivo desembolso, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la CONVINIENTE conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por ICULTUR deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. FOMINDETER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para su trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas por parte de ICULTUR. Los aportes en dinero de FOMINDETER se manejarán en la cuenta y en la forma que para el efecto disponga el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Requisitos para el desembolso: El Asociado deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura (si aplica)
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
c) Planillas de pago de seguridad social.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

En forma previa a la autorización de cada pago el Asociado deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el pago al Asociado y/o Asociados, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Asociado debe asumir los impuestos departamentales y/o nacionales aplicables.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901878391-1		DV	
Dirección:	OF 601. ED SURAMERICANA, AV. VENEZUELA, LA MATUNA										
Número de Teléfono:	3207826370			FAX:				CEL.	3207826370		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**175-000072-75**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **N.A.**

NO:

OBSERVACIONES: **SE ADJUNTA CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL**

NOTA:

9365214D-1D46-4808-AF99-9B209991827E

NOMBRE CONTRATISTA: FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

C.C.: 901878391-1

B2EA5C8A-934D-4A24-8F5F-2FE871C20FBC

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA

icultur INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Ago 27 2026

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ago 26 2026 - Ago 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
Identificación:	901878391-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CI-ICT-001-2026	**Fec. Suscripción:**	Ago 26 2026	**Fecha de iniciación:**	Ago 26 2026
	Duración:		**Meses:** 4	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Nov 30 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Definir un plan de trabajo desglosada por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del convenio	Se definio un plan de trabajo desglosada por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del convenio
Aportar la información requerida para dar cumplimiento al convenio.	se aporto toda la información requerida y necesaria para dar cumplimiento al convenio.
Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio.	se suscribieron documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio, como las polizas, certificados de seguridad social y parafiscales
Constituir y mantener vigentes las garantías y/o pólizas que sean exigidas en el marco de la ejecución del presente convenio.	Se constituyeron, cancelaron y enviaron todas las garantias y polizas exigidas en el marco de la ejecución del presente convenio.
Presentar ante el supervisor de ICULTUR, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por ICULTUR.	se presentaron ante el supervisor de ICULTUR, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por ICULTUR.
Presentar al supervisor del convenio con la firma del acta de inicio un plan de inversión del anticipo de los aportes a girar por parte del ICULTUR.	se presento y firmo al supervisor del convenio con la firma del acta de inicio un plan de inversión del anticipo de los aportes a girar por parte del ICULTUR.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

9365214D-1D46-4808-AF99-9B209991827E

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

C. C. : 901878391-1

B2EA5C8A-934D-4A24-8F5F-2FE871C20FBC

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA

Cartagena de Indias D.T y C, 27 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO ANTICIPO. No.01.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR
NIT. 900.673.958-2

DEBE A:

Los suscritos, **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** identificada con el Nit: **901878391-1,** representada legalmente **MARIA JULIANA TORRADO AREVALO**, identificada con C.C. **1.005.105.499** de Ocaña

La suma de: **SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($706.468.033,50)**

Por Concepto de: Anticipo de **50% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-ICT-001-2026 ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR Y EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER - CON EL OBJETO DE "FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Favor Consignar a la cuenta de ahorro Bancolombia No.175-000072-75

Atentamente:



MARIA TORRADO AREVALO
Representante legal
FOMINDETER"
Nit. 9018783911

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900673958-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 244

VIGENCIA: 2026

Veintiseis dias (26) del mes Agosto de 2026

Beneficiario: FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

CC o Nit: 901878391-1

Disponibilidad No. 35

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0051	RECURSOS PROPIOS	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios	784,571,346.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 33 - CULTURA | PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | PRODUCTOS: 3301065 - Servicio de asistencia tecnica en asuntos de gestion de bibliotecas publicas y lectura. | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044040 -		
		Total registro	**784,571,346.00**

DESCRIPCIÓN
MODELO CONTRATO CON ÚNICO OFERENTE No. CI-ICT-001-2026 de 2026. Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

IRINA DE GUZMAN HERRERA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: IRINA DE GUZMAN HERRERA

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900673958-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 243

VIGENCIA: 2026

Veintiseis dias (26) del mes Agosto de 2026

Beneficiario: FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

CC o Nit: 901878391-1

Disponibilidad No. 34

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0056	RECURSOS PROPIOS	Fortalecimiento a la circulación, intercambio de artistas, gestores y apoyo a los eventos culturales	628,364,721.00
		Total registro	**628,364,721.00**

DESCRIPCIÓN
MODELO CONTRATO CON ÚNICO OFERENTE No. CI-ICT-001-2026 de 2026. Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

IRINA DE GUZMAN HERRERA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: IRINA DE GUZMAN HERRERA

Cartagena de Indias D.T y C, 27 de agosto de 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MARIA JULIANA TORRADO AREVALO, identificada con C.C. **1.005.105.499** de Ocaña, en mi condición de Representante Legal del **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** identificada con el Nit: **901.878.391-1**, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, me permito enunciar el cronograma de actividades del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-ICT-001-2026 ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR Y EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER - CON EL OBJETO DE "FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Para el desarrollo del objeto contractual, las partes desarrollarán las siguientes actividades:

En cuanto a la Línea 1 (Circulación de Artistas y apoyo a eventos varios del departamento):

Para el desarrollo de todas las acciones de coordinación operativa y cultural de los eventos, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización de los eventos y/o actividades que ICULTUR requieran en desarrollo de su agenda cultural.
2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos y/o actividades que disponga ICULTUR en desarrollo del presente convenio.
3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los eventos y/o actividades.
4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

5. Pagar a los artistas designados por ICULTUR y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en los eventos y/o actividades.
6. Coordinar junto con ICULTUR el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción general de los eventos y/o actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización del mismo.
7. Garantizar la prestación oportuna del servicio logístico a los espacios donde se llevarán a cabo los eventos y/o actividades, así como a las personas y artistas que hagan parte de los mismos.
8. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas a los sitios donde tendrán lugar los eventos y/o actividades.

En cuanto a la Línea 2 (Formador de Formadores):

Para esta línea se pretende desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar proceso de selección de un artista, músico, bailarín, o escritor del departamento de Bolívar que desee perfeccionar sus habilidades en instituciones de prestigio internacional.
2. Esta línea busca apoyar procesos, experiencias y proyectos de formación musical y prácticas pedagógicas musicales y creativas, que permitan fomentar las expresiones sonoras propias de los territorios.
3. Con el ánimo de estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos bolivarenses, la estrategia “Formador de Formadores” ofrece incentivos educativos para que jóvenes artistas adelanten estudios en el exterior, presenciales o virtuales, en los campos vinculados con el arte.
4. Al terminar el estudio para el cual le fue concedida la beca, el beneficiario debe llevar a cabo su proceso de retribución (de acuerdo con lo presentado, evaluado y aprobado durante el proceso) convirtiéndose en agente multiplicador del conocimiento adquirido en el área de su formación artística. Se espera que a través de este proceso de retribución el estudiante pueda devolver, a partir del conocimiento adquirido durante el periodo de estudios, lo que el país le ofreció a través del otorgamiento del incentivo u apoyo para adelantar los estudios superiores. Además, a través de la implementación de este programa se contribuye a la internacionalización de la educación bolivarense.
5. Con este apoyo la Gobernación de Bolívar promueve la participación de músicos (solistas) en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, para fortalecer la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales en el territorio nacional.

En constancia, se firma en Cartagena a los veintisiete días del mes de agosto de 2026.



MARIA TORRADO AREVALO
Representante Legal

Certificación Bancaria

Lunes, 5 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INV Y EL DESARR** identificado(a) con NIT. **901878391** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	175-000072-75	2024/10/10	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	
INSTITUTO:	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**
ENTIDAD:	**FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER, entidad sin ánimo de lucro, particularizada con NIT No. 901878391-1, representada legalmente, por (la) señor(a) MARIA JULIANA TORRADO AREVALO, identificada con C.C. 1.005.105.499 de Ocaña**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor del convenio será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.442.936.067)**. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR aportará la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.412.936.067). FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER** aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,oo),** representados en especie conforme la propuesta económica presentada.
FECHA Y NUMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **CI-ICT-001-2026 DE 26 DE AGOSTO DE 2026**
SUPERVISOR:	**Director Técnico de Cultura de ICULTUR – ANGIE GÓMEZ POVEDA**

A los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2026, se reunieron en el municipio de Turbaco (Bolívar). los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA** – Director Técnico de Cultura, en su condición de Supervisor, en nombre y representación del del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, de una parte; y por la otra**, EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**, entidad sin ánimo de lucro, particularizada con NIT No. 901878391-1, representada legalmente, por (la) señor(a) **MARIA JULIANA TORRADO AREVALO,** identificada con C.C. **1.005.105.499** de **Ocaña,** con domicilio y residencia en Cartagena, con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y quien para efectos del presente convenio se denominará **FOMINDETER,** con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Serán obligaciones comunes de ambas partes las siguientes:

1. Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera.
3. Designar el o los funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio de asociación.
4. Elaborar un programa de Trabajo que contengan las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las partes.
5. Comparecer a la liquidación del convenio.

B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FOMINDETER:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, EL ASOCIADO contrae, entre otras, las siguientes:

1. Definir un plan de trabajo desglosada por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del convenio.
2. Realizar las actividades que se requieran según el plan de trabajo para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos definidos previamente.
3. Disponer del equipo mínimo de trabajo requerido y garantizar su permanencia durante la vigencia del convenio. En caso de cualquier modificación del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, la misma deberá contar con autorización previa del supervisor del convenio y deberá ser de un perfil de características idóneas.
4. Desarrollar los entregables exigidos cumpliendo con las especificaciones definidas previamente y las recomendaciones
impartidas por el supervisor del convenio.
5. Contar con permisos y autorizaciones pertinentes para el uso de los contenidos (imágenes, videos, etc.) utilizados cada escenario formativo.
6. Garantizar la participación del equipo de trabajo en todas las reuniones programadas en el marco del convenio y solicitadas por el supervisor de este.
7. Llevar a cabo todas las actividades y fases necesarias para realización del convenio.
8. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos propios para el desarrollo del mismo.
9. Aportar la capacidad técnica, operativa, de recursos humanos y afines con los objetivos del convenio.
10. Organizar y dar cumplimiento a cada uno de los componentes que se pretenden realizar, de manera ordenada con los beneficiados.
11. Aportar la información requerida para dar cumplimiento al convenio.
12. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo establecido en el estudio previo.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
14. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al convenio.
15. Poner a disposición de ICULTUR la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
16. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del convenio.
17. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio.
18. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del convenio.
19. Apoyar las actividades del convenio promoviendo canales efectivos de comunicación y generando proyectos que fortalezcan mecanismos de participación de la comunidad, apoyo al desarrollo de proyectos sostenibles que redunden en beneficio del objeto del convenio.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías y/o pólizas que sean exigidas en el marco de la ejecución del presente convenio.
22. Cumplir con el cronograma de actividades y gestiones de que trata el presente convenio.
23. Dar los créditos a ICULTUR como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de ICULTUR, en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio deberán ajustarse a las medidas de austeridad conte nidos en la Directiva Presidencial vigente.
24. Presentar ante el supervisor de ICULTUR, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por ICULTUR.
25. Presentar al supervisor del convenio con la firma del acta de inicio un plan de inversión del anticipo de los aportes a girar por parte del ICULTUR.
26. Las demás necesarias para adelantar las actividades descritas en estos términos.

D) OBLIGACIONES DE ICULTUR:

ICULTUR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al convenio.
3. Poner a disposición de FOMINDETER, la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del convenio.
5. Verificar que la inversión de los recursos aportados por ICULTUR sea única y exclusivamente para lo contemplado en el objeto del convenio.
6. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 15 DE DICIEMBRE o HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

DATOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	34	**VALOR**	$628.364.721	**FECHA**	21/08/2026
N°	35	**VALOR**	$784.571.346,27	**FECHA**	25/08/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	243	**VALOR**	$628.364.721	**FECHA**	26/08/2026
N°	244	**VALOR**	$784.571.346		
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO- RP			2.3.2.02.02.009-0056:Fortalecimiento a la circulación, intercambio de artistas, gestores y apoyo a los eventos culturales 2.3.2.02.02.009-0051: 10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios		

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA ENTIDAD

1. **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

POLIZA N°	**CG-1078634**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/04/2027 - $144.293.606,70**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**DESDE 26/08/2026 HASTA 1504/2027 - $706.461.498,40**

2. **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

POLIZA N°	**CG-1021261**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6**
PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**

POLIZA N°	**CG-1021261**
PATRONAL	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: EL VALOR DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.442.936.067).**

Para constancia se firma por las partes, en Turbaco (Bolívar) a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2026.

ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA
Director Técnico de Cultura
SUPERVISOR

MARIA JULIANA TORRADO AREVALO
REP. LEGAL – FOMINDETER
ASOCIADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229543801

(415)7707212489984(8020) 000014122954380 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 8 3 9 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FOMINDETER

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
OF 601. ED SURAMERICANA, AV. VENEZUELA, LA MATUNA

42. Correo electrónico contactos@fomindeter.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 2 6 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 1 0 0 9	9 0 0 7	2 0 2 5 0 1 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO ALMEIDA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229543801

(415)7707212489984(8020) **000014122954380 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 8 3 9 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	1 7	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 6 5 7 4 1 2 8	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 9 2 7	
81. Hasta	2 0 4 9 1 0 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229543801

(415)7707212489984(8020) **000014122954380 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 8 3 9 1	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 4 8 7 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BLANCO	ALMEIDA	CAROLINA	YURANY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 7 0 4 2 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTO	CAVADIA	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229543801

(415)7707212489984(8020) **000014122954380 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 8 3 9 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 0 9 0 5 0		1 4 2 3 2 7 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MIRANDA	STUMMO	ANDRES	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cartagena de Indias D.T y C, 27 de agosto de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ANDRÉS MIRANDA STUMMO identificado con cedula de ciudadanía No. **73.209.050** y T.P. No. **142327-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de del **FONDO MI XTO INTERSECTORIAL P AR A LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** identificada con el NIT. **901878391-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, me permito certificar que esta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

En constancia, se firma en Cartagena a los veintisiete días del mes de agosto de 2026.



ANDRÉS MIRANDA STUMMO
CC No. **73.209.050**
T.P. No. **T -142327**

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-ICT-001-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR -

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

TOMADOR: **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**

NIT. N° **901878391-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR**

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

PLAZO DEL CONTRATO: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE o HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER

1. El contratista procedió a cargar en la plataforma SECOP 2, la póliza otorgada (**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL)** en la cual se da cuenta de los amparos requeridos por la entidad en el contrato, con los siguientes datos:

POLIZA N°	**CG-1078634**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/04/2027 - $144.293.606,70**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**DESDE 26/08/2026 HASTA 1504/2027 - $706.461.498,40**

2. El contratista procedió a cargar en la plataforma SECOP 2, la póliza otorgada (**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)** en la cual se da cuenta de los amparos requeridos por la entidad en el contrato, con los siguientes datos:

POLIZA N°	**CG-1021261**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6**
PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**
PATRONAL	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000**

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

La entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS MUNDIAL, la expedición y vigencias de las pólizas presentadas, por lo que se procede a exponer la constancia de dicha verificación, así:



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-ICT-001-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"



seguros mundial — MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

certificado No.
40257436

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Rn/c0lQOiC9LjZ4GEFzEQQ==		
Número de póliza	1020261	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	27/08/2026
Inicio de vigencia Global	26/08/2026	Fin de vigencia Global	15/12/2026
Tomador	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLL		
Asegurado	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLL	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CI-ICT-001-2026 , CUYO OBJETO ES

FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR- ICULTUR NIT 9006739582 COMO ASEGURADO ADICIONAL. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 26/08/2026	24:00 Horas del 15/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 425.974,00
PATRONAL	00:00 Horas del 26/08/2026	24:00 Horas del 15/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 26/08/2026	24:00 Horas del 15/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 26/08/2026	24:00 Horas del 15/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00

En constancia de lo anterior, se suscribe el acta a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2026.

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR-

Proyectó	Johanna Anaya	Abogada Externa ICULTUR	

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR – ICULTUR, COMO SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-ICT-001-2026 DE 26 DE AGOSTO DE 2026

CERTIFICA QUE:

Revisada la plataforma transaccional SECOP II se pudo constatar la ID del contrato en SECOP II 9864484, con la siguiente información:

No. proceso	**CI-ICT-001-2026**
Convenio No.	001 del 2026
Tipo de Contrato	Convenio Interadministrativo
Fecha	26 de agosto de 2026
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada "FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
Asociado	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER NIT 901.878.391-1 Representante Legal: MARIA JULIANA TORRADO AREVALO
Valor	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.442.936.067)
Aporte ICULTUR	MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE, ($1.412.936.067,27.)
Aporte Asociado	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($30.000.000,00.)
Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34 de 21 de agosto de 2026, por valor de $ 628.364.721 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 35 de 25 de agosto de 2026, por valor de $ 784.571.346,27 Registro Presupuestal No. 243 de 26 de agosto de 2026, por valor de $628.364.721 Registro Presupuestal No. 244 de 26 de agosto de 2026, por valor de $784.571.346,27
Plazo	Hasta el 26 de noviembre o hasta agotar recursos
Supervisor del convenio	Director técnico de cultura de ICULTUR Angie Gómez Poveda, según clausula DECIMA QUINTA del convenio

Estado del convenio	La ejecución inició el 27 de agosto de 2026. Validados los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se constató el cumplimiento de estos y se suscribió acta de inicio el 27 de agosto de 2026. Se verificó mediante certificación de fecha 27 de agosto de 2026, suscrita por el revisor fiscal del Fondo Mixto, la cual deja constancia que el asociado "*ha cumplido durante los últimos (6) meses con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales, en la actualidad se encuentra a paz y salvo.*"
Recaudos por impuesto, contribuciones, gravámenes y/o tasas	Se adjunta certificado firmado por el representante legal del fondo enunciando las excepciones de los pagos de estampillas por ser un convenio interadministrativo entre entidades públicas.
Valor por concepto de primer desembolso	SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($706.468.033,50), de conformidad con la cláusula octava – Valor del Convenio y Forma de Desembolsos, que establece: *ICULTUR girará sus aportes de la siguiente forma:* *1. Un primer desembolso por concepto de anticipo, correspondiente al 50% del valor del aporte de ICULTUR en el convenio, los cuales serán girados con la suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.*
Garantías	GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA ENTIDAD POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: POLIZA N° CG-1078634 COMPAÑÍA DE SEGUROS: Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 26/08/2026 HASTA 15/04/2027 - $144.293.606,70 1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DESDE 26/08/2026 HASTA 1504/2027 - $706.461.498,40 2. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POLIZA N° CG-1021261 COMPAÑÍA DE SEGUROS: Seguros Mundial S.A NIT 860.037.013-6 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES DESDE 26/08/2026 HASTA 15/12/2026 - $350.181.000

Link del convenio en SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17881871

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente certificación en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.



ANGIE GÓMEZ POVEDA
Director técnico de cultura ICULTUR
Supervisora

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-ICT-001-2026 ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR Y EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER - CON EL OBJETO DE "FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Entre los suscritos a saber, el **EI INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR** identificado con el NIT.900.673.958-2, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Bolívar, entidad de naturaleza pública del orden departamental, creada mediante Ordenanza 035 de 2013 de la Honorable Asamblea de Bolívar y Decreto No. 498 de 2013 expedido por el Departamento de Bolívar, representada legalmente por su Directora General **VANEZA DAGUER TAMAYO,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.143.325.207, nombrada en el cargo mediante Decreto de nombramiento No. 1434 del 17 de diciembre 2025 expedido por el Gobernador de Bolívar, y acta de posesión del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** o **ICULTUR** por una parte, y por la otra **EL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER**, entidad sin ánimo de lucro, particularizada con NIT No. 901878391-1, representada legalmente, por (la) señor(a) **MARIA JULIANA TORRADO AREVALO,** identificada con C.C. **1.005.105.499** de **Ocaña,** con domicilio y residencia en Cartagena, con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y quien para efectos del presente convenio se denominará **FOMINDETER**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que el Artículo 209 inciso 2 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines;

B) Que el artículo 70 de la Constitución Política prescribe como deber del Estado "***promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de***

oportunidades por medio de la educación, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

C) Que, por otra parte, el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra "***En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones***".

D) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, pueden asociarse con el fin de cooperarse en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicio que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

E) Que la Ley 1150 de 2008 establece en su artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que podrán realizarse directamente los convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

F) Que el Decreto 1082 de 2015 consagra: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto***".

G) Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. Este Instituto tiene como objeto "***(...) el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estimulo del folclor regional, (...) el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de las diversas manifestaciones culturales, la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio cultural (...)***". Misionalmente es la entidad encargada de orientar las políticas culturales y turísticas en todo el departamento de Bolívar, razón por la cual está llamada a ser la autoridad más idónea en materia cultural y turística para dirigir y/o desarrollar acciones en dichos sectores. Esta entidad tiene la capacidad técnica necesaria y el conocimiento de la cultura y de sus distintas manifestaciones a nivel departamental, así como de los municipios con vocación turística que deben ser promocionados a través de estrategias de mercadeo, contando a

nivel de estructura organizacional con una Dirección Técnica de Cultura y una Dirección Técnica de Turismo, dedicada especialmente a trabajar dichas líneas de acción. La misión de este instituto está encaminada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

H) Que, en el marco de su misión institucional, tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es el órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar.

I) Que en atención al objetivo de estimular el folclor regional y apoyar la música en sus diversas manifestaciones, así como lograr la divulgación del conjunto e manifestaciones que conforman la memoria y el patrimonio cultural, el Departamento de Bolívar a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizará la promoción de actividades de circulación y formación de artistas.

J) Que atendiendo lo anterior, se formuló e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar, el proyecto de inversión denominado: ***"FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

K) Que, ICULTUR le apuesta a una cooperación interinstitucional que convoque a instancias del departamento a viabilizar la posibilidad de fortalecer la agenda cultural del departamento en el presente año, específicamente en desarrollo del proyecto denominado**:** *"**FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",*** esto en atención al objetivo de estimular el folclor regional y apoyar la música en sus diversas manifestaciones, así como lograr la divulgación del conjunto de manifestaciones que conforman la memoria y el patrimonio cultural, el Departamento de Bolívar a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizará la promoción de actividades de circulación y formación de artistas como parte de la agenda cultural del departamento en la vigencia 2026, y el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del departamento de Bolívar, esto con ocasión entre otros, al Convenio Interadministrativo No. 069 de 2026 suscrito entre la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, debido a que con dicha participación se apunta al cumplimiento de Objetivos Estratégicos.

L) Que el **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** se concibe como una Entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, representada legalmente por **MARIA JULIANA TORRADO AREVALO,** identificada con C.C. **1.005.105.499** de **Ocaña.**

M) Que se ha elaborado el estudio previo que identifica la necesidad del presente convenio interadministrativo, así como el acto administrativo de justificación requerido de conformidad con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1.

N) Que, en el marco de lo antes descrito y lo establecido en el respectivo estudio previo, se celebra el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR Y FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER -** con el objeto de: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

Ñ) Que en virtud de lo anterior y cumplidos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente convenio interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ***"FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.

Para el desarrollo del objeto contractual, las partes desarrollarán las siguientes actividades;

En cuanto a la Línea 1 (Circulación de Artistas y apoyo a eventos varios del departamento):

Para el desarrollo de todas las acciones de coordinación operativa y cultural de los eventos, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización de los eventos y/o actividades que ICULTUR requieran en desarrollo de su agenda cultural.

2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos y/o actividades que disponga ICULTUR en desarrollo del presente convenio.

3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los eventos y/o actividades.

4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

5. Pagar a los artistas designados por ICULTUR y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en los eventos y/o actividades.

6. Coordinar junto con ICULTUR el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción general de los eventos y/o actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización del mismo.

7. Garantizar la prestación oportuna del servicio logístico a los espacios donde se llevarán a cabo los eventos y/o actividades, así como a las personas y artistas que hagan parte de los mismos.

8. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas a los sitios donde tendrán lugar los eventos y/o actividades.

9. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión de los eventos y/o actividades.

10. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación de los eventos y/o actividades.

En cuanto a la Línea 2 (Formador de Formadores):

Para esta línea se pretende desarrollar las siguientes actividades:

Desarrollar proceso de selección de un artista, músico, bailarín, o escritor del departamento de Bolívar que desee perfeccionar sus habilidades en instituciones de prestigio internacional.

Esta línea busca apoyar procesos, experiencias y proyectos de formación musical y prácticas pedagógicas musicales y creativas, que permitan fomentar las expresiones sonoras propias de los territorios.

Con el ánimo de estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos bolivarenses, la estrategia "Formador de Formadores" ofrece incentivos educativos para que jóvenes artistas adelanten estudios en el exterior, presenciales o virtuales, en los campos vinculados con el arte.

Al terminar el estudio para el cual le fue concedida la beca, el beneficiarios debe llevar a cabo su proceso de retribución (de acuerdo con lo presentado, evaluado y aprobado durante el proceso) convirtiéndose en agente multiplicador del conocimiento adquirido en el área de su formación artística. Se espera que a través de este proceso de retribución el estudiante pueda devolver, a partir del conocimiento adquirido durante el periodo de estudios, lo que el país le ofreció a través del otorgamiento del incentivo u apoyo para adelantar los estudios superiores. Además, a través de la implementación de este programa se contribuye a la internacionalización de la educación bolivarense.

Con este apoyo la Gobernación de Bolívar promueve la participación de músicos (solistas) en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, para fortalecer la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales en el territorio nacional.

Objetivo:
Fomentar el desarrollo y la internacionalización del talento cultural de Bolívar mediante el acceso a formación académica en las mejores universidades del mundo. Este programa busca fortalecer los conocimientos artísticos y culturales de nuestros talentos locales, con el compromiso de que los beneficiarios contribuyan a la transmisión de estos saberes en eventos culturales y formativos en el departamento.

Beneficios:
- Financiamiento total o parcial de matrícula y manutención en universidades reconocidas a nivel mundial.

- Acceso a redes de intercambio y colaboración con artistas y académicos internacionales.

- Oportunidad de representar la cultura de Bolívar en escenarios globales.

Compromiso del Beneficiario:

- Participar en talleres, festivales y actividades culturales organizadas por el departamento durante los periodos de vacaciones académicas, al menos una temporada al año.

- Aplicar y compartir los conocimientos adquiridos con las comunidades culturales locales.

Requisitos de Postulación:

1. Ser oriundo o residente del departamento de Bolívar.

2. Demostrar trayectoria y talento en el ámbito cultural o artístico.

3. Presentar una carta de aceptación o pre-admisión de una universidad de prestigio internacional.

4. Proponer un plan de retorno y transferencia de conocimientos en el territorio.

Proceso de Selección:

- Postulación en línea con documentos de respaldo.

- Evaluación de méritos.

- Entrevistas y presentación de portafolio artístico.

Esta iniciativa busca potenciar el talento cultural de Bolívar, promoviendo su proyección internacional y el fortalecimiento de nuestras raíces a través del conocimiento global.

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA GANADORA:

• Un archivo digital con el o los productos (fotografías, videos, etc.) de memoria social del proceso de formación musical llevado a cabo.

• Debe incluirse también el “Formato de consentimiento informado para uso de imagen, recolección y tratamiento de datos”

• Un cuadro con la relación de gastos de la ejecución del 100 % de los recursos del apoyo al formador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El tiempo de duración de los estudios a realizar será de mínimo 2 semestres. Estos estudios deberán contribuir al conocimiento, las destrezas y las aptitudes inherentes al aprendizaje en el campo de las artes, y desarrollarse en conservatorios, universidades, academias u otras instituciones de educación que contribuyan al ciclo de educación y formación del postulante. El tiempo de duración para los estudios de pregrado será de hasta 24 meses máximo.

Cualquier tipo de formación, deben iniciar estudios en el primer semestre de 2025.

Los estudios deben realizarse en instituciones extranjeras reconocidas, legalmente constituidas y certificables.

El incentivo u apoyo será otorgado en la siguiente disciplina de las artes y hasta el siguiente monto por anualidad:

- **MÚSICA:** Interpretación de instrumentos, composición musical y canto.
- **Pregrado:** Hasta por un valor de $139.500.000 Mcte

La retribución podrá realizarla en instituciones, entidades u organizaciones que le certifiquen la elaboración de talleres, conferencias, seminarios o demás eventos pertinentes a su formación con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, no remuneradas. El proyecto de retribución debe ser desarrollado con entidades u organizaciones en el territorio bolivarense y podrá desarrollarse de manera presencial o virtual.

LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "BOLÍVAR LATE":

Bolívar es un departamento con una riqueza cultural extraordinaria, fruto de la confluencia de tradiciones ancestrales, afrocolombianas, indígenas y populares. Sin embargo, esta diversidad enfrenta retos estructurales: marcadas brechas territoriales en el acceso a la formación, poblaciones históricamente vulneradas que requieren atención diferencial, y comunidades que encuentran en el arte un mecanismo vital para sanar, resistir y construir futuro.

El LATE responde a estas realidades agrupando la oferta institucional de ICULTUR bajo una identidad coherente, visible y transformadora, diseñada para:

- Garantizar el acceso equitativo a la formación y expresión artística en los municipios del departamento, integrando las prácticas tradicionales con nuevas herramientas y lenguajes tecnológicos.
- Visibilizar y fortalecer el talento local, con especial énfasis en poblaciones prioritarias como mujeres, víctimas del conflicto, comunidad OSIGD (Orientaciones sexuales e identidades de género diversas), personas con discapacidad, niñez, jóvenes y adultos mayores.
- Articular la oferta departamental con iniciativas de alto impacto nacional e internacional.

Consolidar un modelo itinerante e innovador de laboratorio cultural que llegue a los territorios con propuestas pertinentes, cerrando brechas y fortaleciendo el tejido social.

Objetivo General

Consolidar el Laboratorio de Arte, Talento y Expresión – LATE como el eje articulador de la política de formación y fomento cultural del departamento de Bolívar, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos de calidad que integren disciplinas artísticas tradicionales y nuevas tecnologías, para fortalecer el tejido social y la identidad del territorio.

Objetivos Específicos

- *Descentralizar y ejecutar procesos de formación artística en música, danza, artes plásticas y escénicas en los diferentes municipios de Bolívar, integrando medios tradicionales y herramientas digitales.*
- *Dinamizar la red de bibliotecas públicas para que operen como espacios activos de creación, formación y acceso equitativo al conocimiento cultural.*
- *Garantizar la participación inclusiva mediante programas con enfoque diferencial orientados a mujeres, víctimas del conflicto, comunidad OSIGD, personas con discapacidad, primera infancia, jóvenes y adultos mayores.*
- *Consolidar alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales para amplificar el impacto y enriquecer la oferta cultural del departamento.*
- *Posicionar a ICULTUR como entidad referente a nivel departamental y nacional en gestión, innovación e impacto cultural comunitario.*

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL LATE

El LATE estructura su trabajo a partir de ocho líneas de acción estratégicas que abarcan el espectro creativo y formativo de ICULTUR. Este modelo integral está diseñado para

preservar las expresiones tradicionales y la memoria oral de las comunidades bolivarenses, integrándolas orgánicamente con herramientas digitales y nuevas tecnologías para potenciar el talento local y proyectar nuestra identidad cultural hacia el futuro.

Línea de Acción	Descripción
Música	Talleres de coral, diagnóstico vocal, con el acompañamiento del Plan Nacional de Música y formación instrumental en municipios del departamento.
Danza	Formación en danza tradicional e identificación de nuevas tendencias urbanas, promoviendo la identidad cultural y la expresión corporal.
Artes Plásticas	Talleres terapéuticos y patrimoniales que vinculan la memoria histórica, la sanación emocional y la expresión visual, especialmente para mujeres y víctimas.
Artes Escénicas	Procesos de formación en teatro y expresión corporal con enfoque en la niñez y la juventud.
Bibliotecas y Gestión Cultural	Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas, formación en formulación de proyectos y gestión cultural en los municipios.
Proyectos y Alianzas	Alianza con organizaciones nacionales e internacionales, articuladas con las políticas públicas culturales. Gestión institucional y planeación estratégica.

Línea de Acción	Descripción
Creación Digital y Nuevas Tecnologías	Integración de herramientas digitales, producción audiovisual y nuevos formatos interactivos para la creación artística y la preservación de la memoria cultural.
Literatura y Memoria Oral	Talleres de escritura creativa, promoción de la lectura y espacios para el rescate y difusión de la tradición oral y narrativa del departamento.

ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL

El LATE incorpora de manera transversal el enfoque diferencial en todas sus acciones, reconociendo las particularidades y necesidades específicas de grupos poblacionales que han sido históricamente marginados o que requieren atención especial. Las poblaciones beneficiarias prioritarias del laboratorio son:

Población	Enfoque y Propósito
Mujeres	Empoderamiento, memoria patrimonial, sanación emocional y expresión artística como herramientas de autonomía y construcción de identidad.
Primera infancia y familia	Desarrollo integral, estimulación artística temprana y fortalecimiento de vínculos familiares a través del arte.

Víctimas del conflicto armado	Arte como mecanismo de reconciliación, reconstrucción de memoria y elaboración del duelo colectivo.
Comunidad OSIGD	Visibilización, libre expresión, construcción de ciudadanía cultural y políticas públicas afirmativas.
Personas en condición de discapacidad	Inclusión social, estimulación sensorial y desarrollo de capacidades artísticas adaptadas.
Niñez y adolescencia	Prevención del trabajo infantil y vulneración de derechos mediante el arte como alternativa formativa.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes:

A) OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Serán obligaciones comunes de ambas partes las siguientes:

1. Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera.
3. Designar el o los funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio de asociación.
4. Elaborar un programa de Trabajo que contengan las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las partes.
5. Comparecer a la liquidación del convenio.

B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FOMINDETER:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, EL ASOCIADO contrae, entre otras, las siguientes:

1. Definir un plan de trabajo desglosada por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del convenio.
2. Realizar las actividades que se requieran según el plan de trabajo para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos definidos previamente.
3. Disponer del equipo mínimo de trabajo requerido y garantizar su permanencia durante la vigencia del convenio. En caso de cualquier modificación del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, la misma deberá contar con autorización previa del supervisor del convenio y deberá ser de un perfil de características idóneas.
4. Desarrollar los entregables exigidos cumpliendo con las especificaciones definidas previamente y las recomendaciones
impartidas por el supervisor del convenio.
5. Contar con permisos y autorizaciones pertinentes para el uso de los contenidos (imágenes, videos, etc.) utilizados cada escenario formativo.
6. Garantizar la participación del equipo de trabajo en todas las reuniones programadas en el marco del convenio y solicitadas por el supervisor de este.
7. Llevar a cabo todas las actividades y fases necesarias para realización del convenio.
8. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos propios para el desarrollo del mismo.
9. Aportar la capacidad técnica, operativa, de recursos humanos y afines con los objetivos del convenio.
10. Organizar y dar cumplimiento a cada uno de los componentes que se pretenden realizar, de manera ordenada con los beneficiados.
11. Aportar la información requerida para dar cumplimiento al convenio.
12. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo establecido en el estudio previo.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
14. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al convenio.
15. Poner a disposición de ICULTUR la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
16. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del convenio.
17. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio.
18. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del convenio.
19. Apoyar las actividades del convenio promoviendo canales efectivos de comunicación y generando proyectos que fortalezcan mecanismos de participación de la comunidad, apoyo al desarrollo de proyectos sostenibles que redunden en beneficio del objeto del convenio.

21. Constituir y mantener vigentes las garantías y/o pólizas que sean exigidas en el marco de la ejecución del presente convenio.
22. Cumplir con el cronograma de actividades y gestiones de que trata el presente convenio.
23. Dar los créditos a ICULTUR como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de ICULTUR, en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
24. Presentar ante el supervisor de ICULTUR, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por ICULTUR.
25. Presentar al supervisor del convenio con la firma del acta de inicio un plan de inversión del anticipo de los aportes a girar por parte del ICULTUR.
26. Las demás necesarias para adelantar las actividades descritas en estos términos.

D) OBLIGACIONES DE ICULTUR:

ICULTUR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al convenio.
3. Poner a disposición de FOMINDETER, la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del convenio.
5. Verificar que la inversión de los recursos aportados por ICULTUR sea única y exclusivamente para lo contemplado en el objeto del convenio.
6. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS: Las partes intercambiarán entre sí, cuando cualquiera de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. Todo producto final que surja de la participación conjunta de las dos instituciones en el marco del presente

instrumento, como publicaciones o audiovisuales, podrán utilizarse por ambas con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso de que las partes decidan publicar los resultados derivados del presente convenio, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto al contenido de la publicación del documento.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y DISTRIBUCIÓN DEL APORTE DE ICULTUR AL CONVENIO: El valor del convenio será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.442.936.067)**. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR aportará la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.412.936.067). FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER** aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,oo),** representados en especie conforme la propuesta económica presentada.

Para el desarrollo de cada actividad ICULTUR requerirá al asociado (FOMINDETER) los bienes y servicios que se enlistan en el cuadro de presupuesto con cargo al CDP aportado dependiendo las necesidades requeridas.

El alcance del objeto del convenio a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto de éste, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en la propuesta presentada por FOMINDETER.

Los recursos que soportan el presente acuerdo se describen en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir FOMINDETER para el cumplimiento del objeto del presente convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el presupuesto de su propuesta técnica, la cual hará parte integral del convenio.

PARAGRAFO 1: Los recursos con cargos a circulación de artistas y apoyo a eventos culturales se ejecutarán con cargo a la bolsa de productos y servicios culturales anexa, por lo que para la realización de cada actividad ICULTUR mediante la supervisión solicitará a **FOMINDETER** los requerimientos técnicos acorde con los ítems de la bolsa y los valores serán los correspondientes al estudio de mercado realizado por la entidad y dispuestos en el promedio de precios establecido para la bolsa. Así mismo, en caso de requerirse un producto, bien o servicio no enlistado en la bolsa anexa **ICULTUR** adelantará el procedimiento establecido en el anexo No. 1 para ítems no previstos.

PARAGRAFO 2: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: De los **SEISCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($628.364.721)** dispuestos para la ejecución del convenio para la **Línea 1 (Circulación de Artistas y apoyo a eventos varios del departamento)** se dispondrán **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($523.864.721),** que se ejecutarán a través de la bolsa de productos y servicios culturales correspondiente al **ANEXO 1 – PRESUPUESTO**, para la **Línea 2 (Formador de Formadores), CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.500.000),** correspondiente se reitera al apoyo que se asignará mediante el proceso de selección que adelantará **FOMINDETER**, de conformidad con los lineamientos dispuestos en el acápite de necesidad del presente estudio previo, para el gestor cultural favorecido con el programa, y para la Línea 3 (Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas Departamentales a través de la estrategia “Bolívar Late”), se dispondrán **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($784.571.346),** que se ejecutarán a través de la bolsa de productos y servicios culturales correspondiente al **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El aporte de ICULTUR al presente convenio se financia con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, del siguiente certificado:

CDP – NÚMERO Y FECHA -	RUBRO	PROYECTO	VALOR

34 de 21 del mes Agosto de 2026	2.3.2.02.02.009-0056:Fortalecimiento a la circulación, intercambio de artistas, gestores y apoyo a los eventos culturales	PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN, INTERCAMBIO DE ARTISTAS, GESTORES Y APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**$628.364.721**
35 de 25 del mes Agosto de 2026	2.3.2.02.02.009-0051: 10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios	Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la asistencia y fortalecimiento a las bibliotecas públicas del Departamento de Bolívar, con recursos provenientes del 10% del recaudo de la Estampilla Procultura, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 035 de 2013	**$784.571.346,27**
TOTAL, CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$1.412.936.067,27**

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la CONVINIENTE conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

Parágrafo: El mencionado certificado se anexa al presente convenio, y hace parte integral de este.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES. ICULTUR girará sus aportes de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por concepto de anticipo, correspondiente al 50% del valor del aporte de ICULTUR en el convenio, los cuales serán girados con la suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 40% restante del valor del aporte de ICULTUR en el convenio una vez se amortice el 100% del anticipo pagado.

3. Un Tercer y último desembolso correspondiente al 10% restante al finalizar el plazo de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

La CONVINIENTE debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR consignará el respectivo desembolso, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la CONVINIENTE conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por ICULTUR deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. FOMINDETER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para su trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas por parte de ICULTUR. Los aportes en dinero de FOMINDETER se manejarán en la cuenta y en la forma que para el efecto disponga el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Requisitos para el desembolso: El Asociado deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura (si aplica)
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
c) Planillas de pago de seguridad social.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).

f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

En forma previa a la autorización de cada pago el Asociado deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el pago al Asociado y/o Asociados, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Asociado debe asumir los impuestos departamentales y/o nacionales aplicables.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y valor del presente convenio, FOMINDETER deberá constituirá a favor de ICULTUR, un convenio de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá contener las siguientes garantías, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
DE Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR, identificada con NIT 900.673.958-2		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.	10% del valor del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo.	100% del valor del anticipo.
	*El asociado deberá ampliar las pólizas cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de prórroga o suspensión de este Convenio. Estas garantías deberán ser aprobadas por ICULTUR		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una suma equivalente **200 SMLMV**, vigente por el término del convenio. Esta garantía deberá ser aprobada por ICULTUR.		
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del Asociado ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El asociado deberá ampliar las pólizas cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de prórroga o suspensión de este convenio. Estas garantías deberán ser aprobadas por ICULTUR. El asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES. Para todos los efectos forman parte integral del presente convenio y obligan tanto a las partes en todo su contenido y alcance:

a. El convenio marco debidamente suscrito por las partes.
b. El plan de trabajo correspondiente firmado por ambas partes.
d. Las modificaciones efectuadas a convenios específicos de cooperación de conformidad con lo establecido. e. Los informes de ejecución.
f. Todos aquellos documentos que se lleguen a generar con motivo de la ejecución y/o desarrollo del presente
Convenio Interadministrativo.
g. El estudio previo y la oferta técnica presentada por FOMINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 del 2007 las partes se obligas a mantener a la otra parte, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los dependientes con ocasión de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES: Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones adquiridas, por lo tanto, cada una responderá por su actuación durante el convenio y después de él en la forma indicada por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ICULTUR hará la supervisión por conducto del Director Técnico de Cultura. La supervisión se hará de conformidad con la ley, y cumplirán con las responsabilidades previstas en el numeral 1º del artículo 26º de la Ley 80º de 1993, artículos 83º y 84º, Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia. Las funciones del Supervisor serán esencialmente las siguientes: 1. Velar porque la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse verificando que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión, Salud y Riesgos

Laborales, así como aportes a parafiscales cuando ello hubiera lugar. 5. Conocer a cabalidad la propuesta presentada. 6. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos de aportes. 8. Levantar y firmar las actas respectivas; 9. Informar oportunamente a la entidad pública sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra FOMINDETER. 10. informar y solicitar oportunamente al área Jurídica la prórroga al convenio o su adición o modificación o terminación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 11. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; 12. Todas las demás atribuciones que en el convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por los siguientes eventos: 1) El cumplimiento a satisfacción de este. 2) El mutuo acuerdo entre las partes. 3) La fuerza mayor o el caso fortuito que impidan a ejecución de este. 4) El vencimiento del plazo establecido en el presente convenio. 5) El incumplimiento de las obligaciones, por cualquiera de las partes. Para tales efectos, la parte cumplida informará por escrito a la parte incumplida una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. La parte incumplida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del colaborador de seguimiento interno, en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que la parte cumplida pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el numeral 3, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. En caso de que las partes no logren resolver las controversias que se lleguen a presentar, acudirán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en virtud del Artículo 104 de la Ley 1437 de 20211, para su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para todos los efectos se dará aplicación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. Las partes no podrán ceder el presente convenio sin autorización escrita otorgada previamente por la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por la firma de este convenio, no encontrarse incurso en ningún causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el Estatuto General de Contratación y demás disposiciones conexas o complementarias, que imposibiliten la suscripción y legalización del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto convenido y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del convenio, lo que se hará dentro de un término del término legal estipulado en la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

CLÁUSULA VEGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución y puesta en marcha del convenio se realizarán en el Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA VEGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este convenio está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el art 66 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VEGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Cuando por ley, el convenio o la costumbre, una de las partes deba dar noticias a la otra, tal comunicación se hará por escrito a las siguientes direcciones: FOMINDETER: Centro Histórico de Cartagena de Indias, Cartagena, Sector La Matuna, Edificio SURAMERICANA, Av. Venezuela, Oficina 601 ENTIDAD O ICULTUR: se encuentra en el municipio de Turbaco (Bolívar), Kilometro 3, vía el Cortijo, Carretera Cartagena – Turbaco, CAD, Edificio 2, Piso 3.

CLÁUSULA VEGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y la fecha corresponderá a la que quede plasmada en la plataforma de Secop ii.

Para constancia se firman en Turbaco (Bolívar) en la fecha que repose según Secop II.

- Firmado en Secop II - -

VANEZA DAGUER TAMAYO
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
ICULTUR

Firmado en Secop II -

MARIA TORRADO AREVALO
CC No. **1.005.105.499**
Representante Legal
FOMINDETER

Cartagena de Indias D.T y C, 27 de agosto de 2026

EXCEPCION PAGO ESTAMPILLAS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS

MARIA JULIANA TORRADO AREVALO identificada con cedula de ciudadanía No. **1.005.105.499**, en mi condición de Representante Legal del **FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FOMINDETER",** identificada con el Nit: **901.878.391-1**, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, certifico que los contratos interadministrativos de cooperación entre dos entidades públicas están exentos del pago de la estampilla de acuerdo a la ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024 donde textualmente se expone:

Parágrafo – Exenciones:

Están exentos del pago de la estampilla los contratos interadministrativos, los contratos de empréstito y operaciones de crédito en general, las operaciones conexas a operaciones de crédito y asimiladas, excepto los contratos de cualquier naturaleza en los cuales se haya pactado como forma de pago un crédito proveedor, en los términos en que lo define la Ley 80 de 1993, o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan.
Los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado.
Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Departamento.
Los Contratos celebrados por el Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas para la adquisición de dominio sobre bienes inmuebles.
En los contratos de prestación de servicios con persona natural cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones.

En constancia, se firma en Cartagena a los veintisiete días del mes de agosto de 2026.

MARIA JULIANA TORRADO AREVALO
Representante legal
FOMINDETER"
Nit. 9018783911